

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2605452

#### EXTRACTO

ALVARO GERMAN ORELLANA JARA, abogado, Notario Público, Suplente de don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaria de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunategui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, ante el titular: UNO. a) Doña ANDREA FRANCISCA PLAZA BUSTAMANTE, cédula de identidad N°18.170.818- 2; y b) Don SEBASTIÁN ANDRÉS PLAZA BUSTAMANTE, cédula de identidad N°17.270.660-6; actuales y únicos socios de la sociedad AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA, RUT N°76.216.589-9, inscrita a fojas 43.159, Número 30.260 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2012; capital: \$1.000.000; y DOS. a) Don JAVIER LUIS PLAZA AGUIRRE, cédula de identidad N°7.035.811-5, b) Doña REBECA SILVANA PARENTINI PINEDA, cédula de identidad N°6.665.707-8; y, c) Don GREGORIO PABLO BUSTAMANTE SCHMIEDE, cédula de identidad N°6.990.361-4; actuando como únicos socios de: I. La sociedad AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, RUT N°78.935.400-6, inscrita a fojas 30.294, Número 23.526 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996; capital: \$1.000.000; II. La sociedad AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA, RUT N°78.935.390- 5, inscrita a fojas 30.372, Número 23.605 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996; capital: \$1.000.000; y III. La sociedad AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, RUT N°78.935.410-3, inscrita a fojas 30.296, Número 23.528 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1996; capital: \$1.000.000; todos domiciliados en Avenida Luis Pasteur número 5280, oficina 403, comuna 2 de Vitacura, Región Metropolitana; los comparecientes acordaron lo siguiente: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA: Los actuales socios de la sociedad AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA, previamente individualizados, modificaron la naturaleza jurídica de la sociedad transformándola de responsabilidad limitada a una sociedad por acciones, bajo el nombre de AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, a partir de la fecha de la escritura extractada. Estatuto social AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA. Mismos socios y con las mismas participaciones otorgaron nuevos estatutos de la sociedad AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, bajo el siguiente tenor extractado: Nombre: Será "AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía, para todos los efectos legales, el de "DON JULIÁN SpA". Objeto social: El objeto de la sociedad será: La producción y explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de ellos. Podrá también realizar la crianza de animales y todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Podrá también ceder temporalmente el uso de los bienes agrícolas antes referidos. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades y participar en ellas. Domicilio: Comuna de Santiago, sin perjuicio de las sucursales que se acuerden establecer en otros lugares del país o de extranjero. Administración: La administración de la sociedad, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a don JAVIER LUIS PLAZA AGUIRRE, cédula de identidad N°7.035.811-5, quien, actuando individualmente y anteponiendo el nombre de la sociedad a su firma, 3 actuará en nombre de la sociedad por acciones, ostentando las más amplias facultades de administración, descritas en los Estatutos. Duración: 4 años contados desde la fecha de la escritura extractada, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales períodos de 4 años cada uno en la forma establecida en los Estatutos. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor

CVE 2605452

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

nominal y sin privilegios de ninguna especie, íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha. II. FUSIÓN DE SOCIEDADES: Los accionistas de las sociedades AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, junto con los socios de AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA, acuerdan fusionar las referidas sociedades, mediante la incorporación de las sociedades AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA, en la sociedad AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, absorbiendo esta última a las primeras, las que en consecuencia se disuelven sin necesidad de practicar su liquidación, y adquiriendo AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA. En consecuencia de la fusión señalada precedentemente, se le otorgaron acciones en la sociedad absorbente, AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, a los socios de las sociedades absorbidas, AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA, conforme a lo señalado en escritura extractada. III. AUMENTO DE CAPITAL: Producto de la fusión, el capital de AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, que 4 actualmente asciende a la suma de \$1.000.000, aumenta al total de \$4.000.000, mediante la incorporación de la totalidad de los patrimonios de las sociedades absorbidas, AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA, y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA en la sociedad absorbente, AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, - antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-. IV. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: En consecuencia de la fusión, los actuales y únicos accionistas de la sociedad AGRÍCOLA DON JULIÁN SpA, -antes AGRÍCOLA DON JULIÁN LIMITADA-, vienen en modificar el artículo QUINTO y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: “ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de cuatro millones de pesos, dividido en cuatro mil acciones, íntegramente suscritas y pagadas en la forma consignada en las disposiciones transitorias del presente estatuto.- Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo, en las votaciones que se realicen en las Juntas de Accionistas, acumular sus votos en favor de una misma persona, o distribuirlos en la forma que estime conveniente.- Las acciones podrán pagarse en dinero o en otros bienes.”; y “ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: “ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad es la suma de cuatro millones de pesos, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y sin privilegios de ninguna especie, que los accionistas suscribieron de la siguiente forma: a) Doña ANDREA FRANCISCA PLAZA BUSTAMANTE, suscribió la cantidad de noventa acciones, equivalentes al dos coma dos cinco cero cero por ciento del capital social, las que fueron pagadas con anterioridad a este acto; b) Don SEBASTIÁN ANDRÉS PLAZA BUSTAMANTE, suscribió la cantidad de novecientas diez acciones, equivalentes al veintidós coma siete cinco cero cero por ciento del capital social, las que fueron pagadas con anterioridad a este acto; c) Don JAVIER LUIS 5 PLAZA AGUIRRE, suscribió la cantidad de mil acciones, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, las que fueron pagadas en este acto a través del traspaso de los activos y pasivos pertenecientes a las sociedades absorbidas AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA; d) Doña REBECA SILVANA PARENTINI PINEDA, suscribió la cantidad de mil acciones, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, las que fueron pagadas en este acto a través del traspaso de los activos y pasivos pertenecientes a las sociedades absorbidas AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA; y e) Don GREGORIO PABLO BUSTAMANTE SCHMIEDE, suscribió la cantidad de mil acciones, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social, las que fueron pagadas en este acto a través del traspaso de los activos y pasivos pertenecientes a las sociedades absorbidas AGRÍCOLA DON RAÚL LIMITADA, AGRÍCOLA RÍO MAIPO LIMITADA y AGRÍCOLA FLOR DE MAIPO LIMITADA. En consecuencia, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado”. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 29 de enero de 2025.